

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA, SECRETARIO EJECUTIVO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con motivo del proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Querétaro, respecto del cual la jornada electoral se celebró el seis de junio de dos mil veintiuno, el cuatro de junio de ese mismo año el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la Universidad Nacional Autónoma de México emitió el *"Informe Final de Auditoria al Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de Querétaro 2021"* el cual se dividió en cuatro etapas:

- a) Pruebas funcionales de caja negra del sistema informático PREP Querétaro 2021.
- b) Pruebas de penetración a la infraestructura tecnológica y de la revisión de configuraciones de infraestructura de Querétaro 2021.
- c) Análisis de vulnerabilidad a la infraestructura tecnológica del PREP Querétaro 2021.
- d) Resultados de prueba de negación de servicio a sitios web del PREP Querétaro 2021.

Derivado de lo anterior, el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la Universidad Nacional Autónoma de México consideró que el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021 en el estado de Querétaro era adecuado para operar el día de la jornada electoral.

II. El seis de junio de dos mil veintiuno se llevó a cabo la jornada electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos, en ese sentido, las fases del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021 en el estado de Querétaro operaron de manera correcta en cuanto al acopio, digitalización, captura de datos, verificación, publicación de resultados

y el empaquetado de las actas PREP, dando cumplimiento a los principios rectores de la materia electoral.

DECLARACIONES

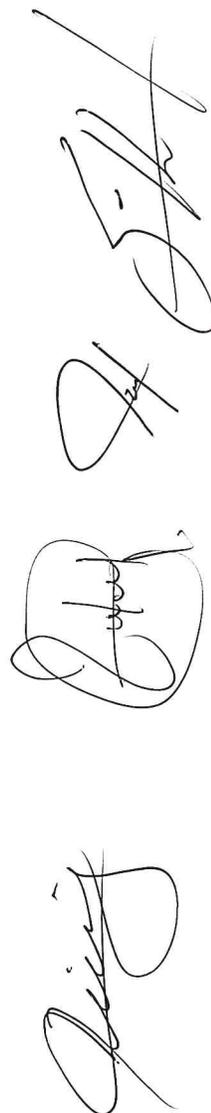
I. DECLARA “EL IEEQ” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, “**EL IEEQ**” es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

I.2. En términos de los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como 55, fracción I, 56, 57 y 58 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, cuenta con un órgano superior de dirección denominado Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios que la rigen, estén presentes en todas las actividades de “**EL IEEQ**”; el cual se conforma por una Consejería que ostenta la Presidencia, seis Consejerías Electorales, una persona titular de la Secretaría Ejecutiva, una persona representante de cada uno de los partidos políticos acreditados ante “**EL IEEQ**” y, en su caso, una persona representante de cada candidatura independiente que contienda por la Gubernatura.

I.3. De conformidad con el artículo 61, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General tiene competencia para autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia.

I.4. La Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez, en su carácter de Consejera Presidenta de “**EL IEEQ**”, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el acuerdo INE/CG390/2022 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de treinta de junio de dos mil veintidós en el cual se le designa con tal carácter, así como el artículo 62, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



I.5. El Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ostenta la representación legal de “**EL IEEQ**” y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el acuerdo IEEQ/CG/A/009/23 aprobado por el Consejo General el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, así como con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.6. Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76177, con número de teléfono: 442 1 01 98 00 y su Registro Federal de Contribuyentes es IEQ940228TJ3.

II. DECLARA “EL IEE”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. En términos de lo establecido por los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, apartado B, párrafo cuarto y 58 Bis, párrafo tercero, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, párrafo primero, 68 y 69, párrafo primero del Código Electoral del Estado de Aguascalientes “**EL IEE**” es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como profesional en su desempeño, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y es el depositario del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, así como los procesos de participación ciudadana y la educación cívica en el Estado, en los términos de las leyes de la materia. Sus principios rectores son la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, definitividad, objetividad, paridad y se realizan con perspectiva de género.

II.2. Los artículos 17, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 68, 69, párrafo primero y 75 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes establecen que cuenta con un órgano de dirección superior integrado por una Consejería que ostenta la Presidencia, seis Consejerías Electorales, una persona titular de la Secretaría Ejecutiva, una persona representante de cada uno de los partidos políticos; en tiempo electoral por una persona representante de cada candidatura independiente por el cargo de Gubernatura, así como que en su conformación se debe garantizar el principio de paridad de género y tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y ayuntamientos del Estado.

II.3. De conformidad con el artículo 3, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el “**EL IEE**” puede celebrar convenios con autoridades de los tres órdenes de gobierno u organismos afines para el cumplimiento de sus labores.

II.4. La Licda. Clara Beatriz Jiménez González, en su carácter de Consejera Presidenta de “**EL IEE**”, ostenta la representación legal y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el acuerdo INE/CG598/2022 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria el veintidós de agosto de dos mil veintidós en el cual se le designó con tal carácter, así como los artículos 76, fracciones IX, XVII y XIX del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 30, numeral 2, fracciones XX, XXIV y XXXII y 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

II.5. El Mtro. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo, asiste en este acto a la representación legal de “**EL IEE**” quien fue designado con tal carácter mediante el acuerdo CG-A-08/16 por el Consejo General de “**EL IEE**” el veintidós de enero de dos mil dieciséis, así como con lo dispuesto en los artículos 78, fracción XXVI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57, fracción XLVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

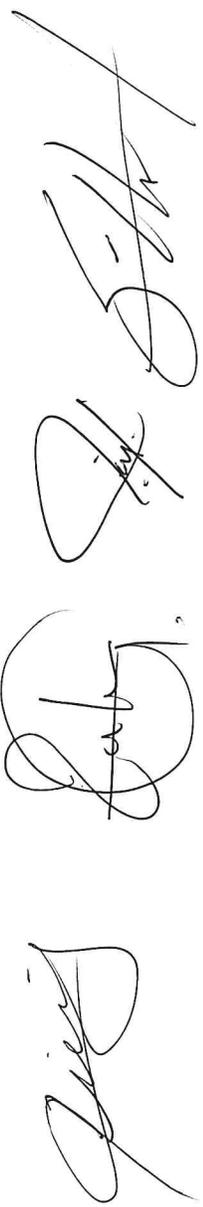
II.6. En sesión ordinaria de mayo de dos mil veintitrés el Consejo General de “**EL IEE**” tuvo conocimiento de la suscripción del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, fracción XVIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

II.7. Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera a Calvillo Km.8, Granjas Cariñán Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20314, con número de teléfono: (449) 910 0008 / 800 507 8200 y su Registro Federal de Contribuyentes es IEE-001031-BL8.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico, conocen su alcance y contenido y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.



III.3. Cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.

III.4. Se encuentran en total disposición de apoyarse mutuamente para cumplir con el objeto del presente instrumento.

III.5. El presente convenio de ninguna manera amplía, exceptúa, sustituye o delega las facultades y obligaciones que las diversas disposiciones constitucionales, legales, administrativas o de otra índole le confieren a **"LAS PARTES"**.

III.6. Es su intención celebrar el presente convenio, sujetando su voluntad en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

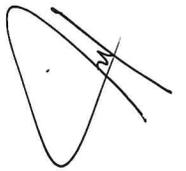
PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para fijar los términos y condiciones en que **"EL IEEQ"** compartirá a **"EL IEE"** la tecnología electoral del Programa de Resultados Electorales Preliminares utilizada en el proceso electoral local 2020-2021 en el Estado de Querétaro.

SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES. Para todos los efectos que deriven del presente convenio, **"LAS PARTES"** expresan su compromiso a sujetar su actuar a la normatividad que resulte aplicable, así como a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que son rectores de la función electoral.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". **"LAS PARTES"** acuerdan:

"EL IEEQ" proporcionará a **"EL IEE"** el código fuente de las aplicaciones informáticas del Programa de Resultados Electorales Preliminares utilizadas en el proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Querétaro siguientes:

- a) PREP Casilla.
- b) PREP Acopio.
- c) PREP Digitalización.
- d) PREP CCV.
- e) PREP CORE.
- f) PREP Sitio de publicación.
- g) PREP Reclutamiento.



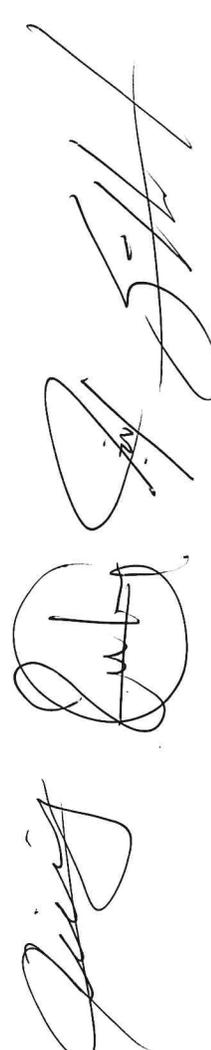
Dichas aplicaciones se encontrarán disponibles a partir de la suscripción del presente instrumento para su consulta en un repositorio con mecanismo de cifrado, a fin de garantizar la seguridad de la información contenida y “EL IEE” designa al L.I. José de Jesús Jaime Carachure, Coordinador de Informática quien tendrá acceso exclusivo al mismo.

Además, “EL IEEQ” se compromete a brindar asesoría a “EL IEE” en cuanto a la operación, desarrollo y arquitectura de sistemas, recursos humanos, infraestructura tecnológica, así como respecto de los documentos señalados en los apartados “A” y “B” del **ANEXO ÚNICO**, o de algún otro documento que con motivo del objeto del presente instrumento cuente “EL IEEQ”, conforme lo dispuesto por el artículo 4, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Finalmente, “EL IEEQ” se compromete a apoyar en la prueba de funcionamiento que realice “EL IEE” del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024 del estado de Aguascalientes, previa solicitud por escrito o a través de correo electrónico que realice “EL IEE” en la que señale fecha, hora y lugar en el que se desarrollará dicha prueba; lo anterior con al menos diez días hábiles de anticipación.

Por parte de “EL IEE” se compromete a llevar a cabo con recursos públicos propios previstos en su presupuesto las actividades siguientes:

- a) Ejercer de manera exclusiva la función, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en términos de los artículos 41, base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) Analizar la documentación que “EL IEEQ” le proporcione.
- c) Determinar, instalar y configurar la tecnología que utilizará para el desarrollo de las aplicaciones informáticas.
- d) Previo al desahogo de las reuniones de trabajo con “EL IEEQ”, formular y remitir las preguntas o asuntos a tratar mediante correo electrónico con al menos tres días hábiles de anticipación.
- e) Desarrollar sistemas informáticos considerando las etapas mínimas y evidencia documental que establece el artículo 4 del Anexo 13 denominado “*Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)*” del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- f) Dar cumplimiento a los plazos y términos previstos en el Anexo 13 denominado “*Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)*” del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



CUARTA. REUNIONES DE TRABAJO. "LAS PARTES" acuerdan que realizarán reuniones de trabajo con motivo de la suscripción del presente instrumento en modalidad remota, preferentemente, conforme al cronograma siguiente:

Reuniones de trabajo	
No.	Fechas
1.	13, 20 y 27 de junio.
2.	04, 11 y 18 de julio
3.	8, 15, 22 y 29 de agosto.
4.	05, 12, 20 y 26 de septiembre.
5.	03, 10, 17, 24 y 31 de octubre.

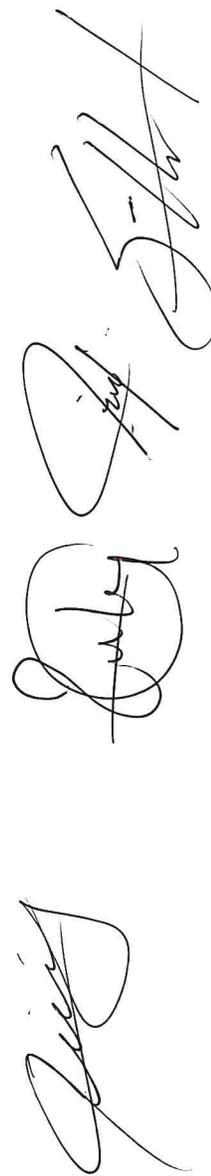
Asimismo, acuerdan que las fechas para el desahogo de las reuniones pueden ser objeto de modificación o adición en cualquier momento por voluntad de las mismas o a petición de cualquiera de ellas, siempre y cuando se haga la solicitud por escrito o a través de correo electrónico por lo menos con tres días hábiles previos a su desarrollo.

QUINTA. COMUNICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan mantener comunicación constante e intercambiar la información que se requiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

SEXTA. INEXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral, deslindándose desde este momento de toda responsabilidad en asuntos relacionados con el funcionariado designado, comisionado o contratado para la ejecución de las actividades y responsabilidades a que se refiere este instrumento, así como que éste continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia laboral, por lo que en ningún caso podrá considerarse a otra de **"LAS PARTES"** como patrón solidario o sustituto.

En tal virtud, aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que, con cualquier carácter, intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de tal hecho y liberándose recíprocamente en todo tiempo de cualquier responsabilidad que pudiera surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada parte tenga por su cuenta; por lo que cada parte se compromete a liberar a la otra de cualquier demanda que se presente en su contra, derivada del cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas tendrá responsabilidad de carácter civil, administrativa, ni de cualquier otro tipo, en caso



de que, por razones ajenas a su voluntad sea imposible llevar a cabo las actividades que se hayan pactado previamente.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES. Los derechos patrimoniales de las aplicaciones informáticas del Programa de Resultados Electorales Preliminares utilizadas en el proceso electoral local 2020-2021 en el estado de Querétaro señaladas en la cláusula segunda del presente convenio corresponden a “**EL IEEQ**” así como todos los derechos previstos en las leyes vigentes y aplicables en la materia.

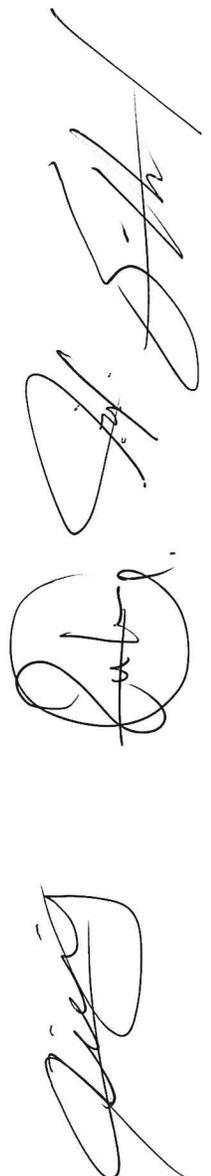
“**EI IEE**” acepta que podrá utilizar dentro de sus competencias y conforme a las atribuciones y obligaciones constitucionales, legales y de cualquier otra índole la información que “**EL IEEQ**” le proporcione, asimismo, se compromete a no transmitirla ni a comercializar de ninguna manera su uso, posesión o propiedad.

Para la interpretación y cumplimiento de la presente cláusula, así como todo aquello que no esté expresamente pactado, se hará conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor y la normatividad aplicable.

NOVENA. SIN RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos, “**LAS PARTES**” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos, actividades y programas para establecer y ejecutar las bases de su total terminación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento por voluntad de las mismas, a petición de cualquiera de ellas, siempre y cuando se efectúe mediante el instrumento legal correspondiente, el cual formará parte de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.



Cualquier cesión de derechos o de obligaciones hecha por **“LAS PARTES”**, en contravención de lo previsto en el párrafo que antecede, será nula y no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAS RESPONSABLES. A efecto de que las comunicaciones derivadas de las actividades vinculadas con el presente instrumento se realicen por escrito de manera exclusiva entre personas responsables, **“LAS PARTES”** designan al funcionariado siguiente:

Por parte del “IEEQ”	
Nombre:	Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Cargo:	Titular de la Secretaría Ejecutiva
Correo institucional:	ulises.hernandez@ieeq.mx edgar.yanez@ieeq.mx

Nombre:	Ing. Raúl Islas Matadamas
Cargo:	Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información
Correo institucional:	raul.matadamas@ieeq.mx

Por parte de “EL IEE”	
Nombre:	L.I. José de Jesús Jaime Carachure
Cargo:	Coordinador de Informática
Correo institucional:	informatica@ieeags.org.mx

Nombre:	Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca
Cargo:	Encargado de despacho de la Coordinación de Presidencia
Correo institucional:	fcazarin@ieeags.org.mx

Sin perjuicio de lo anterior **“LAS PARTES”** podrán designar enlaces específicos para la realización de determinadas tareas relativas al cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual deberán informar a la otra parte mediante correo electrónico.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia concluirá hasta el tres de noviembre de dos mil veintitrés.

No obstante, podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique por escrito a la otra con al menos quince días hábiles de anticipación.



ANEXO ÚNICO

a) Listado de documentos:

No.	Documentos	Archivo
01.	Documento de análisis del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	01DAPREP.pdf
02.	Documentación vinculada con el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	02COTAPREP.zip
03.	Convocatoria para participar como "Difusores oficiales" del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	03ConvDO.docx
04.	Documentación relacionada con el Mueble de Digitalización.	04MDig.zip
05.	Documentación relacionada con el CCV principal y los CATDs.	05CCVyCATD.zip
06.	Manuales de operación.	06ManualesPREP.zip
07.	Plan General de Trabajo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	07PGraIPREP.pdf
08.	Documentación relacionada con el Procedimiento Control de Cambios.	08PCC.zip
09.	Procedimiento para garantizar que los programas binarios o sus equivalentes utilizados en la operación del PREP, sean construidos a partir del código fuente auditado.	09PE.pdf
10.	Procedimiento para garantizar que las bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares no cuenten con información antes de su puesta en operación.	10PPC.pdf
11.	Proceso Técnico Operativo.	11PTO.pdf
12.	Documentación relacionada con la Prueba de Funcionalidad.	12PF.zip
13.	Documentación relacionada con el Procedimiento de Reclutamiento.	13PRyS.zip
14.	Presentaciones.	14Presentaciones.zip

b) Listado de documentos entregables:

No.	Entregable	Archivo
01.	Acuerdo IEEQ/CG/A/024/20 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación de la Coordinación de Informática, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el proceso electoral ordinario 2020-2021.	01ACG.pdf
02.	Informe del mes de septiembre sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	02Inf0920.zip
03.	Informe del mes de octubre sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	03Inf1020.pdf
04.	Acuerdo IEEQ/CG/A/067/20 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos mediante el cual somete a la consideración del órgano de dirección superior la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021.	04ACG.pdf
05.	Plan de trabajo y calendario de sesiones del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	05PTCS.zip
06.	Informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	06Inf1120.pdf

No.	Entregable	Archivo
07.	Oficio por el que se informó que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares la realizará únicamente el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	07DocIP.pdf
08.	Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	08Inf1220.pdf
09.	Primer estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.	09EA.xls
10.	Acuerdo IEEQ/CG/A/001/21 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021.	10ACG.zip
11.	Oficio a través del cual se remitió al Instituto Nacional Electoral información vinculada con la institución candidata a ente auditor para llevar a cabo la auditoría de verificación y análisis del sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	11LCEA.pdf
12.	Informe del mes de enero sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	12Inf0121.pdf
13.	Segundo Estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como su relación de casillas a las que pertenecen.	13EA2.xlsx
14.	Acuerdo IEEQ/CG/A/020/21 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina la ubicación de los centros de acopio y transmisión de datos (CATD), así como de captura y verificación (CCV) del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021.	14ACG.pdf
15.	Acuerdo IEEQ/CG/A/021/21 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se instruye a la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares y a los consejos distritales y municipales llevar a cabo la supervisión de las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los centros de captura y verificación (CCV), así como en los centros de acopio y transmisión de datos (CATD), respectivamente.	15ACG.pdf
16.	Oficio mediante el cual se informó la designación del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y documento por el que el ente auditor formalizó la aceptación de su designación.	16DEA.zip
17.	Informe del mes de febrero sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	17Inf0221.pdf
18.	Convenio específico de colaboración para la auditoría de verificación y análisis del sistema informático que fue utilizado en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral 2020-2021 con el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la Universidad Nacional Autónoma de México.	18IJEAZip
19.	Informe del mes de marzo sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	19Inf0321.pdf
20.	Planes de Seguridad y Continuidad.	20PSyC.zip
21.	Acuerdo IEEQ/CG/A/046/21 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determinó la fecha, hora de inicio de la publicación y la última actualización de datos e imágenes, el número de actualizaciones por hora de los datos, así como de las bases de datos, además de los resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.	21ACG.pdf
22.	Informe del mes de abril sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	22Inf0421.pdf



No.	Entregable	Archivo
23.	Informe del mes de mayo sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	23Inf0521.pdf
24.	Convenios de colaboración para participar como difusor oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondientes al proceso electoral local 2020-2021.	24IJDO.docx
25.	Lista de los difusores oficiales y direcciones electrónicas (en su caso).	25LDO.docx
26.	Estimado Final de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.	26CACATD.xlsx
27.	Informe de desempeño de simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	27IFS.pdf
28.	Acta de escritura pública 1,685 pasada ante la fe del licenciado Francisco Guerra Malo, notario titular de la Notaría Pública número 26 de la demarcación notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro de seis de junio de dos mil veintiuno y acta de oficialía electoral AOEI/029/2021 sobre la certificación de puesta en ceros del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	28 AATerceros.zip
29.	Informe Final del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	29IFCOTAPREP.docx
30.	Informe final de Auditoría al Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de Querétaro 2021 emitido por el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la Universidad Nacional Autónoma de México.	30IFEA.docx
31.	Informe del mes de junio sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	31Inf0621.pdf
32.	Acta de oficialía electoral AOEI/031/2021 sobre la certificación de cierre del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	32ACPREP.pdf
33.	Informe final de la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	31FPREP.docx

DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA. “LAS PARTES” se comprometen a que las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente convenio se harán bajo el absoluto respeto de las determinaciones que correspondan a cada una de “**LAS PARTES**” y sin perjuicio de la autonomía de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surja alguna controversia respecto al alcance, contenido, ejecución, cumplimiento, interpretación o aplicación del presente instrumento, “**LAS PARTES**” se comprometen a resolverla de común acuerdo, priorizando medios alternativos de solución de conflictos; de este modo, los acuerdos que se emitan tendrán carácter vinculante. No obstante, en caso de que no exista acuerdo que resuelva la controversia, será causal de terminación del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “**LAS PARTES**” se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje con motivo del presente convenio. No obstante, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

Leído por “**LAS PARTES**” en su integridad el presente convenio, enteradas de su alcance y efectos, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, quedando un tanto en poder de cada una de “**LAS PARTES**”.

Por “**EL IEEQ**”



Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo y Representante legal

Por “**EL IEE**”



Licda. Clara Beatriz Jiménez González
Consejera Presidenta del Consejo General y
Representante legal



Mtro. Sandor Ezequiel Hernández Lara
Secretario Ejecutivo